

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Yunguyo, 05 de Diciembre de 2024  
**OFICIO N° 000962-2024-CG/OC2970**

Señor:  
**Efrain Condori Rivera**  
Director  
**Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - UGEL Yunguyo**  
Jr Independencia N°1034  
Puno/Yunguyo/Yunguyo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
02F.	05 DIC 2024
EXPEDIENTE N°	11857
HORA: 4:23	FIRMA: <i>Al.</i>

**Asunto : Primer reiterativo de requerimiento de información<sup>1</sup>**

**Referencia :** a) Oficio n.° 000923-2024-CG/OC2970 (19NOV2024).  
b) Oficio n.° 0096 – 2024 – GRP – GRDS-DREP/UGEL-Y/D, de 29 de noviembre de 2024.  
c) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°, literales a).  
d) Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, artículo 9°, literal m).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al marco de la normatividad citada en la referencia a) y b), donde se establece que es atribución de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional "(...) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades (...)*"

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional solicitó mediante el literal f): "Documento de designación de funciones de Ludgerio Calderon Yanapa, Contador I a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" (el resaltado y subrayado es agregado). No obstante, en respuesta a la información solicitada mediante documento de la referencia b), su representada remitió la Resolución Directoral n.° 0676 – 2020 – UGEL – Y de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual resuelve cesar por límite de edad en vía de regularización con vigencia del 31 de diciembre de 2020 a don: Ludgerio Calderón Yanapa, no adjuntando; documento alguno respecto a la información solicitada como es la designación de funciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto, se reitera remitir copias fedateadas en cinco (5) ejemplares copiados a una sola cara en todo su contenido del: "Documento de designación de funciones de Ludgerio Calderon Yanapa, Contador I a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022".

En ese sentido, agradeceré se sirva alcanzar la información antes descrita en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** de recibido el presente, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicada en Jr. Zepita n.° 112, cuarto piso del Distrito Yunguyo, Provincia Yunguyo, Departamento Puno; asimismo, para cualquier consulta al respecto comunicarse al teléfono: 01 330 3000, anexo 5124 o al correo electrónico [eortizf@contraloria.gob.pe](mailto:eortizf@contraloria.gob.pe).

<sup>1</sup> Según literal f) del artículo 42° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone: "(...) **la omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado**", constituye infracción al ejercicio del control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.



Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Victor David Mamani Canaza**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Yunguyo  
Contraloría General de la República

(VMC/amv)

Nro. Emisión: 00481 (2970 - 2024) Elab:(U20666 - 2970)

